

Dr. Francesc LLOP i BAYO
Antropòleg
963 856 652 / 636 066 978
Joan Llorenç, 62 – 10
VALÈNCIA
E- 46008 (COMUNITAT VALENCIANA)

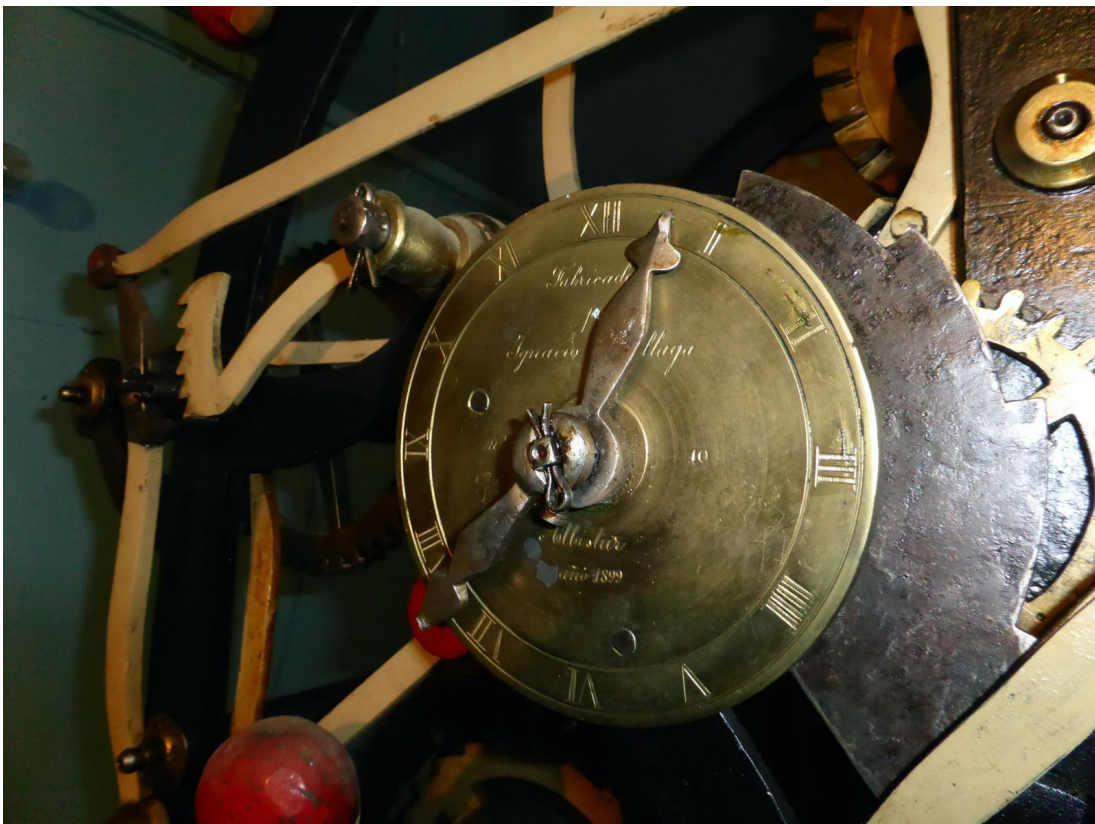
083038@gmail.com

València, 23-01-2024

Reflexiones sobre la parada nocturna del reloj de Segura

Estos días hay numerosos artículos de prensa indicando que un juez ha ordenado que el reloj de Segura pare por las noches. En los grupos de campaneros y relojeros donde me encuentro, hay mucha molestia por el tema, y piensan que enviando cartas desde todas las asociaciones de campaneros – cada vez hay más – se puede resolver el problema. No creo que sea posible, porque igual respuesta pueden dar los que odian las campanas y relojes, que también están asociados.

La solución pasa por otras vías.



Por un lado según la información que tenemos, el reloj es de Ignacio Zubillaga, de 1899, y seguiría funcionando. Por otro lado hay un campanero, Laureano Tellería, que da cuerda al reloj (remonta las pesas) y se encarga de su mantenimiento. Si la primera información es cierta, lo tendríamos todo ganado; si el reloj ha sido sustituido como en tantos casos por un ordenador, no hay nada que hacer. Respecto al campanero y sus toques sabemos que hay un reconocimiento genérico por parte del Estado (*Manifestación Representativa – 2019*) y otro reconocimiento más reciente por parte de la UNESCO (*Patrimonio Inmaterial Mundial – 2022*) pero estos reconocimientos se limitan por una parte a los toques manuales de campanas, y por otra, administrativamente muy importante, solamente reconoce, pero no protege, especialmente de los niveles de ruido.

En cuanto a los toques de reloj, no hay reconocimiento ni protección ninguna, de manera global.

Pero de manera particular sí se pueden proteger. Por un lado Segura Udala puede – y debe – incluir en su normativa local del ruido (muchos ayuntamientos tienen normas propias) que los toques del reloj mecánico e histórico están exentos, por el doble valor histórico del reloj (más de 100 años y por tanto cubierto por las leyes de patrimonio) e inmaterial (por seguir en funcionamiento).

Lo mismo puede – y debe – hacer la Gipuzkoako Foru Aldundia, que creo que es la competente en la gestión del patrimonio cultural de la provincia, por delegación del Ministerio de Cultura.

Esta doble protección – Normas de Ruido como excepción y Reloj como monumento – son la única respuesta legal para proteger el funcionamiento del reloj.

Un dato complementario, que no puedo confirmar, es que tradicionalmente se ha dicho que los relojes de torre, que siempre son municipales, son por una parte obligación de Udala por dar la hora a sus vecinos y por otra parte un derecho de los vecinos a ser informados de día y de noche de la hora que es. Pero eso se debería demostrar con algún decreto o norma...

En cualquier caso, ante una resolución legal, la respuesta debe ser legal y pasaría por los cauces propuestos. Siempre que, como hemos dicho, el reloj histórico siga funcionando.

Quedo a su disposición,

Dr. Francesc LLOP i BAYO

Francesc LLOP i BAYO (València 1951) es doctor en antropología social y técnico jubilado de etnología de la Generalitat Valenciana. Ha dedicado toda su vida profesional a las campanas, los campaneros y los toques y en estos momentos coordina la web <http://campaners.com> posiblemente la más especializada en estos temas en toda la red. Ha realizado numerosos registros de campanas, entre ellos el Inventario de campanas de las Catedrales de España por encargo del Ministerio de Cultura. Ha hecho y ha seguido propuestas de restauración en muchísimas torres de campanas, especialmente en las catedrales de València, El Pilar de Zaragoza, Sevilla, Pamplona, Huesca, Murcia o Santiago de Compostela entre otras. En los últimos años está participando en diversos programas internacionales sobre restauración de campanas, especialmente en México.